

AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ INTERVENCION Plaza de Armas. 5

Tifnos.: (957) 380062 - 380087 Fax: (957) 380443 14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

MARIA CAMPOS FLORES, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

A fin de dar cumplimiento al artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Regla 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la nueva Instrucción de contabilidad, la Orden/HAP/2015/2012, así como la base undécima del presupuesto aprobado para 2016, emito, emito el siguiente **INFORME:**

1.- Actualización del presupuesto, con las modificaciones presupuestarias.

En este trimestre se han aprobado dos modificaciones de presupuesto siguientes:

- **Expediente 18-16**: suplemento de crédito, para aplicar el superávit presupuestario a la cuenta 413 de 31 de diciembre de 2015.
- **Expedientes 19-16:** suplemento de crédito para tener disponible la financiación municipal a los materiales del proyectos profea 2016-2017.
- **Expediente 20-16:** suplemento de crédito para aportar dinero a la elaboración de un plan estratégico y para aumentar el dinero de las contrataciones del programa de "Ayuda a la contratación" de la J.A." Este suplemento está financiado con dos bajas por anulación en dos partidas reducibles, la compra de un vehículo para el servicio de obras y parte de lo destinado a pagar el convenio de recaudación con ICHL.
- **Expediente 27-16 y 31-16**: generaciones de créditos para empleo social del IPBS
- **Expediente 28-16**: transferencia de crédito para complementar la partida destinada a la obra "Rotonda Puerta Este".
- **Expediente 29-16**: transferencia para aumentar la partida necesaria para la realización del Desglosado 05 dentro del proyecto de regeneración urbana d ella travesía CN-331
- **Expediente 30-16:** generación de crédito por subvenciones varias: el Programa Provincial de concertación con municipios de la Diputación y una ayuda del Consorcio de Desarrollo económico para la Feria Agroalimentaria.

Código seguro de verificación (CSV): CBF6 1CCE C845 6F13 EE60

CBF61CCEC8456F13EE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fernannunez.es/sede

- **Expediente 32-16:** generación de crédito por la ayuda de suministros mínimos vitales y ayuda a la contratación de la J.A.
- **Expediente 33-16**: Generación de crédito por la recepción de una subvención para la adquisición de equipos informáticos.
- **Expediente 34-16, 35-16**: Transferencia de crédito para contrataciones laborales temporales
- **Expediente 36-16:** generación de crédito por la aportación de los feriantes al consumo de energía eléctrica del recinto ferial.
- **Expediente 37-16:** generación de crédito por la subvención del programa Guadalinfo de la Diputación de Córdoba.
- **Expediente 38-16:** transferencia de crédito para hacer frente a partidas deficitarias.

2.- Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles y no imputadas a presupuesto.

La cuenta 413 a fin del tercer trimestre, presenta un saldo de 4.360,18 por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por diversas circunstancias, así como una cuota extraordinaria de la Mancomunidad por importe de 4.620,50 euros para la que no existe crédito.

Recordar a los gestores del gasto que entramos en el trimestre más complicado, con muchas partidas agotadas y que no se puede gastar sin consignación.

3.- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme al sistema europeo de cuentas.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Para hacer comprensible este análisis indicaremos que los ingresos, en el presupuesto de este ejercicio 2016, están ajustados, en previsiones a los ingresos que se han recaudado en ejercicios anteriores, por lo que no cabe realizar ajuste alguno por este concepto. Tan sólo hacer dos excepciones en este segundo trimestre. Por un lado, procede un ajuste positivo en el IBI de 62.935,72 euros, por la buena marcha de las liquidaciones directas. Asimismo, hay que hacer un ajuste negativo en el concepto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 27.485,20, debido a una devolución practicada de una licencia ya cobrada en ejercicios anteriores.

Código seguro de verificación (CSV): CBF6 1CCE C845 6F13 EE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fernannunez.es/sede

Además, procede el ajuste derivado de la devolución de la PIE y de las obligaciones reconocidas en este 2016 que son, en realidad , del 2015. Sobre la inejecución en gasto, esta Intervención prefiere ser prudente y estimar que la ejecución rondará el 100% de los créditos, salvo en lo previsto para los proyectos profea 2016-2017 y así como los honorarios del equipo redactor del PGOU que no facturarán, previsiblemente, nada en el 2016. Además se hace otro ajuste negativo por la plaza de arquitecto técnico municipal vacante. En total un ajuste de 265.198,96 euros.

- a) INGRESOS del 1 al 7: 8.027.560,67 euros
- **b)** GASTOS del 1 al 7: 8.725.092,44 euros

SALDO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR: (-) 697.531,77 EUROS

- c) AJUSTES POR LA CUENTA 413: (+) 66.702,43 EUROS
- d) AJUSTES POR LA DEVOLUCIÓN DE LA PIE: (+)41.671,68 euros
- e) AJUSTES POR INEJECUCIÓN (+) 265.198,96 euros
- f) Ajustes por previsión de recaudación en capitulos 1 y 3: (+) 34.910,52 euros

SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CRITERIOS SEC 95: (-) 330.719,86 EUROS

4.- Actualización del informe de la intervención sobre el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto y de la deuda.

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de Ayuntamiento de Fernán Núñez en el ejercicio 2016, no podrá aumentar por encima del 1,8 % con respecto al gasto no financiero resultante dela liquidación del ejercicio 2015

El techo de gasto para el presupuesto de 2016 se cifra en 5.432.220,88 euros., como quedó aprobado por resolución de Alcaldía 2016/00000216 de 25 de febrero.

En este informe, reitero la previsión de incumplimiento, ya conocida, al destinar recursos a gasto corriente e inversión, en definitiva, gasto computable, cuando antes se destinaba a amortizar deuda con las entidades financieras. La única manera de

Código seguro de verificación (CSV): CBF6 1CCE C845 6F13 EE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fernannunez.es/sede

Firmado por la Interventora Doña CAMPOS FLORES MARIA el 19/10/2016

consolidar este nuevo techo de gasto será aprobar en el ejercicio 2017, con efectos 2017 y 2018, un plan económico financiero para volver a cumplir los parámetros a los que nos obliga nuestra legislación.

Por tanto, NO SE CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria fundamentalmente por la desviación que ha provocado la incorporación de remanentes de créditos afectados o en fase AD (contratados)

Y TAMPOCO SE CUMPLE el techo de gasto. Esto, que ya fue advertido por esta Intervención en la aprobación del presupuesto en vigor, se sigue manteniendo.

Para terminar con el análisis de la estabilidad, en el último informe de pago a proveedores según la Ley de morosidad, tenemos un ratio de pago en 20,82 dias desde la fecha de conformidad de los documentos de pago (la Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora)

Y respecto al ratio del periodo medio de pago previsto en la ley orgánica 2/2012 de estabilidad financiera, desarrollado por el real decreto 635/2014, que pondera el número de días desde que entran las facturas en el registro hasta que se abona, se cifra en -1,130 dias siendo el límite de 30 dias.

5.- Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final del trimestre, de los ingresos y de los gastos, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los cerrados y las desviaciones respecto de las previsiones.

Se presenta como adjunto a este informe el estado de ejecución de los distintos capítulos de gastos e ingresos en el primer trimestre.

Descendiendo al detalle en los ingresos, vemos que, en el capítulo 1 los derechos reconocidos superan en un 5% las previsiones pero hay que atender a la recaudación, que es lo que se tiene en cuenta en la estabilidad. Por ello, las previsiones del presupuesto se hicieron con prudencia en base a expectativas de recaudación.

Código seguro de verificación (CSV): CBF6 1CCE C845 6F13 EE60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fernannunez.es/sede

Firmado por la Interventora Doña CAMPOS FLORES MARIA el 19/10/2016

Capítulo 2 : pues tendrá una recaudación un 68,33% por debajo de las previsiones, por la devolución efectuada de una licencia de ejercicios anteriores ya abonada.

Capitulo 3: en principio, nada que destacar, salvo que aún faltan por contabilizar dos padrones de agua y depuración, de los cuales, al menos uno, tendrá poco nivel de recaudación en 2016.

En los gastos, pues, como siempre, se recuerda que las cantidades consignadas para gastos fija, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas respecto al ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2º del TRLHL.

Recordar también lo dispuesto en el la ley 19/2013 de transparencia en su artículo 28: serán tipificadas como infracción muy grave las siguientes conductas culpables: c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

6.- las actualizaciones del Plan de tesorería y detalle de la deuda viva

- La tesorería tiene un plan de disposición de fondos aprobado el once de mayo de 2012, prorrogado al ejercicio actual. Por tanto, los pagos se ajustarán a la prelación determinada en dicho Plan. No tenemos calendario y presupuesto de tesorería, que será elaborado en el expediente de presupuesto para 2017.
- Los principales ingresos de que cuenta la tesorería son:
- la transferencia mensual de la PIE, (el importe trimestral que se ingresa es de 479.145,45 euros, importe inferior al 2015 por haber disminuido nuestro esfuerzo fiscal en el IBI) Sin embargo hemos recibido por la liquidación de la Pie de 2014 149.353,03 euros no previstos.
- la transferencia trimestral de la CCAA de la participación en los ingresos de la Junta de Andalucía (142.146,98 euros trimestrales) .
- la distribución anual del anticipo de Hacienda Local, del 80% de la recaudación estimada del ejercicio (el ingreso del anticipo de Hacienda Local en este ejercicio 2016 alcanza a 2.222.152,23 €)
- La transferencia de Diputación para financiar el servicio de ayuda a domicilio, donde no hemos recibido ni el 50% del importe del convenio para

Código seguro de verificación (CSV): CBF6 1CCE C845 6F13 EE60

- 2017, cuando el gasto ya ha alcanzado, como es lógico, el 75% de las previsiones.
- LA tesorería comenzó el periodo con unos fondos líquidos de 1.449.933, 20 euros, siendo los fondos al final del trimestre vencido de 1.701.527,63 euros euros
- LA tesorería gestiona dichos fondos de manera que se pueda hacer un puntal abono de nóminas y salarios, pagos a la Seguridad Social y a Hacienda, así como a los diversos proveedores en el plazo legal, puesto que el grueso de los ingresos por impuestos ya nos lo ha anticipado Diputación y no volveremos a recibir ingreso alguno al menos hasta noviembre.

8.- Datos de personal

En los dos segundos trimestres del ejercicio el gasto en materia de personal (capítulo 1) asciende a 2.514.100,83 euros. Este gasto supone el 44,16% del gasto total del Ayuntamiento. En él no está imputado el coste de contrataciones que se hacen al amparo de proyectos subvencionados, como el Profea o diversas actuaciones de inversión que se acometen por inversión.

Es todo lo que tengo que informar.

(firmado electrónicamente)